

Acuerdo de Concejo N° 001-024-2022

La Punta, 20 de octubre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 144-2022-DS/OEGM emitido por el Director Médico del Consultorio Médico Municipal de La Punta; el Informe N° 151-2022-DS/OEGM emitido por el Director Médico del Consultorio Médico Municipal de La Punta; el Informe N° 006-2022-MDLP/Legal/GDH emitido por el especialista Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 154-2022-DS/OEGM emitido por el Director Médico del Consultorio Médico Municipal de La Punta; el Informe N° 008-2022-MDLP/Legal/GDH emitido por el especialista Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 090-2022-MDLP/GDH/DBS emitido por la Jefa de la División de Salud; el Informe N° 058-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1703-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 202-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 646-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo IV del Título Preliminar de la ley de la materia, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a los numerales 4.4 y 4.5 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen la función de *"Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes"* y *"Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis."*;

Que, mediante el Informe N° 144-2022-DS/OEGM de fecha 15 de agosto de 2022, el Director Médico del Consultorio Médico Municipal de La Punta solicita que se continúe con el trámite para la formalización del convenio con el Laboratorio DIAGNOSTIC SAC.;

Que, mediante el Informe N° 151-2022-DS/OEGM de fecha 05 de setiembre de 2022, el Director Médico del Consultorio Médico Municipal de La Punta, expone la necesidad de gestionar la formalización de un convenio con el laboratorio DIAGNOSTIC SAC. Asimismo, adjunta el Acta de Reunión del 31 de agosto del 2022, en la cual se fijaron compromisos entre los representantes de la Municipalidad y el laboratorio DIAGNOSTIC SAC, que serán incluidos en el convenio correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 006-2022-MDLP/LEGAL/GDH de fecha 07 de setiembre de 2022, el especialista legal de la Gerencia de Desarrollo Humano plantea observaciones al proyecto de convenio remitido a través del Informe N° 151-2022-DS/OEGM;

Que, mediante el Informe N° 154-2022-DS/OEGM de fecha 07 de setiembre de 2022, el Director Médico del Consultorio Médico Municipal de La Punta levanta las observaciones del Informe N° 006-2022-MDLP/LEGAL/GDH;

Que, mediante el Informe N° 008-2022-MDLP/LEGAL/GDH de fecha 20 de setiembre de 2022, el especialista legal de la Gerencia de Desarrollo Humano menciona que las observaciones al proyecto de convenio fueron levantadas. Concluye que es necesario la firma del convenio ya que es una herramienta primordial de la División de Salud;

Que, mediante el Informe N° 090-2022-MDLP/GDH/DBS de fecha 21 de setiembre de 2022, la División de Bienestar Social, aprueba el proyecto de convenio, sometiénolo a la evaluación de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Informe N° 058-2022-MDLP/GDH de fecha 22 de setiembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano remite el proyecto de convenio a la Gerencia Municipal para el trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 202-2022/MDLP/OAJ de fecha 27 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar el presente Proyecto de Convenio Interinstitucional de Cooperación Mutua para la instalación de la Unidad de Toma de Muestras de Exámenes de Laboratorio Básico con el laboratorio DIAGNOSTIC SAC, encontrado conforme por la Gerencia de Desarrollo Humano; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente de acuerdo a sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, los mismos que se ponen a su consideración."*

Que, mediante el Memorando N° 646-2022-MDLP/GM de fecha 28 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 202-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

ACUERDA:

Artículo Primero. - AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio Interinstitucional de Cooperación Mutua para la Instalación de la Unidad de Toma de muestras de exámenes de Laboratorio Básicos entre la Municipalidad Distrital de La Punta y la empresa DIAGNOSTIC SAC, teniendo como objetivo la implementación y puestos en funcionamiento de la unidad de toma

de muestras de análisis de laboratorio básico, el mismo que tiene por finalidad poner al alcance de la población del Distrito de La Punta, los servicios de atención en Laboratorio Clínico a un costo accesible.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

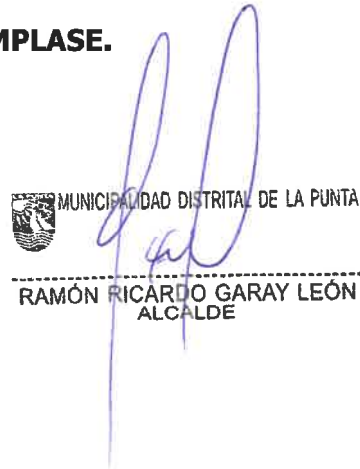
Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE